



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001801

PROY N°	1824
FECHA	28 09 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 27 SET. 2022

Vistos, el MEMORANDUM N° 1692-2022/DREP/UGEL-T/UA;
MEMORANDUM N° 0771-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0110-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 171-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; R.D. N° 01755, 00292-2022; y demás documentos adjuntos que constan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 292-2022-UGELT de fecha 31.01.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña CESPEDES CRISANTO, KARIN DE JESUS, DNI. N° 03486420, como PROFESOR, de la I.E. JORGE CHAVEZ, nivel y/o modalidad: Primaria, con Código de Plaza N° 529494810517, Motivo de la Vacante: REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CARREÑO BERRU, ANA MELVA (R-2020), con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 30 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION POR RESULTADOS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1755-2022 de fecha 19.09.2022 se resuelve en su Artículo 1°. - RETORNAR a don JOSE GUSTAVO DIOSES BECERRA al



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



6001801

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara,

27 SET. 2022

cargo Docente a partir del 01 de Octubre del 2022; (...) 1.3. DATOS DE LA PLAZA DE RETORNO: MODALIDAD/NIVEL: EBR-Primaria, INSTITUCIÓN EDUCATIVA: JORGE CHAVEZ, CÓDIGO DE PLAZA: 529494810517, CARGO: PROFESOR, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas;

Que, mediante el numeral 9.9. del DS N°015-2020-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el o la profesor/a y el o la directora/a de la UGEL correspondiente, y son: (...); i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0771-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.09.2022, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II – UA, donde indica: "se autoriza la emisión de Acto Resolutivo sobre dar por concluido a los efectos de la Resolución Directoral N° 292-2022-UGELT, de la docente CESPEDES CRISANTO KARIN DE JESUS, a partir del 01 de octubre del 2022.", en concordancia con el MEMORANDUM N° 1692-2022/DREP/UGEL-T/UA de fecha 27.09.2022;

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 171-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 011059-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.10.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000292-2022 de fecha 31.01.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña CESPEDES CRISANTO, KARIN DE JESUS, DNI. N° 03486420, como PROFESOR, de la I.E. JORGE CHAVEZ, nivel y/o modalidad: Primaria, con Código de Plaza N° 529494810517, Motivo de la Vacante: REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CARREÑO BERRU, ANA MELVA (R-2020), con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 30 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION POR RESULTADOS, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso D) DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL TITULAR. del Contrato de Servicio Docente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



6001801

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 27 SET. 2022

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Rafael Rivas Garrido

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara